

Pereira, febrero de 2024

Señores

JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Referencia: Acción de tutela
Radicado: 66001-40-09-009-2024-00006-00
Accionante: Sandra Lorena Cárdenas Sepúlveda
Accionados: CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

SANDRA LORENA CÁRDENAS SEPÚLVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42117015, actuando en calidad de aspirante en el **CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PEREIRA PARA EL PERIODO 2024 – 2028**, de manera respetuosa me permito insistir en la solicitud de medida provisional en el expediente de tutela No. 66001-40-09-009-2024-00006-00 y en tal razón reconsiderar la decisión notificada el día de hoy 22 de febrero de 2024, donde entre otras indica:

... “En relación con la solicitud de medida provisional que invoca la accionante, tendiente a que se suspenda el Concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Pereira para el periodo 2024-2028, hasta tanto se resuelva el presente asunto; advierte el Despacho que dicho concurso fue suspendido el día 14 de febrero de 2024 mediante Resolución No. 039 de 2024, para las etapas de publicación de resultados definitivos de entrevistas, publicación de la lista de elegibles y elección de personero Municipal, la cual se encuentra publicada en la página web del Concejo de Pereira.

Conforme lo anterior, no se decreta la medida cautelar por carencia actual de objeto, por tanto, nada obsta para dar espera a las resultas del presente trámite, el cual es célere y perentorio, para garantizar el debido proceso a las entidades involucradas en el caso...”

Se resalta señora Juez, que si bien es cierto el proceso se encontraba suspendido de conformidad con la Resolución No. 39 de fecha 14 de febrero de 2024, como usted bien lo indicó, no es menos cierto que el Concejo Municipal de Pereira acaba de reiniciar el cronograma según la Resolución No. 046 de fecha 22 de febrero del presente año, estipulando en su parte resolutive las siguientes fechas según cronograma:

1. Febrero 22 de 2024: Publicación resultados definitivos de entrevista
2. Febrero 22 de 2024: Publicación lista de elegibles
3. Febrero 29 de 2024: Elección del Personero Municipal

Su señoría, como puede evidenciarse el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PEREIRA PARA EL PERIODO 2024-2028**, actualmente se ha reanudado en las etapas faltantes, con ocasión del levantamiento de la medida provisional

de suspensión, decretada por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de Pereira en fallo del veintiuno (21) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

El referido conflicto de competencia planteado aumentó significativamente el riesgo de materialización de un perjuicio irremediable en mi contra, debido a que actualmente me encuentro ubicada en la tercera posición de lista de elegibles en el CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PEREIRA PARA EL PERIODO 2024 – 2028, con posibilidad de mejorar mi posición. Adicional a ello, se requiere que la inmediatez de la acción de tutela garantice mis derechos y la de los demás aspirantes que actualmente tienen acciones constitucionales en trámite y pendientes de resolución.

La acción de tutela se encuentra justificada por la necesidad de que se protejan mis derechos fundamentales al: **debido proceso, legalidad, a la publicidad, a la transparencia, al respeto al criterio del mérito, a la defensa, a la igualdad, al trabajo, al acceso a cargos públicos, a la seguridad jurídica, confianza legítima y derecho de petición**, debido a que en el proceso de respuesta a las reclamaciones realizadas con respecto a la prueba escrita de conocimientos académicos y comportamentales, se evidenciaron serias inconsistencias que no se compadecen con la realidad plasmada en cuanto a respuestas de que se trata en el cuadernillo de las respectivas pruebas, situación que compromete mi posición en la lista de resultados desfavorablemente y la posibilidad de mejorar mi ubicación en la lista de resultados.

Con la acción de tutela se solicitó y justificó el decreto de una medida provisional urgente consistente en la suspensión provisional del CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PEREIRA PARA EL PERIODO 2024 – 2028, y por lo tanto el cronograma de este en cada una de las etapas siguientes, hasta que se resuelva de fondo y de manera definitiva la referida acción constitucional de tutela.

Es por lo anterior que me permito insistir de manera respetuosa, en la medida provisional ante aludida, por cuanto a la fecha, el motivo por el cual no se decretó la medida cautelar aduciendo carencia actual de objeto, ha desaparecido, pues reitera, que día de hoy se reanudó el cronograma referido.

Cordialmente



SANDRA LORENA CÁRDENAS SEPÚLVEDA

C.C No. 42117015

Anexo: Resolución N.º 046 de 2024, por medio de la cual se reinicia el cronograma contenido en la resolución 30 del 05 de febrero de 2024, la cual modificó la resolución no 10 del 17 de enero de 2024, que a su vez modificó la resolución 320 del 6 de diciembre de 2023, que modificaba la resolución 301 de 27 de noviembre de 2023 "por medio de la cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal de Pereira periodo 2024 - 2028"

RESOLUCIÓN		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

Resolución N.º 046 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REINICIA EL CRONOGRAMA CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 30 DEL 05 DE FEBERO DE 2024, LA CUAL MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO 10 DEL 17 DE ENERO DE 2.024, QUE A SU VEZ MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN 320 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2.023, QUE MODIFICABA LA RESOLUCIÓN 301 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PEREIRA PERIODO 2024 – 2028"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 35 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, y el Acuerdo No. 14 de 2022 del Concejo Municipal de Pereira y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 301 del 27 noviembre de 2023, se convocó y reglamentó el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero del Municipio de Pereira para el periodo institucional 2024-2028.

Que artículo 1, de la Resolución N° 320 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 301 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PEREIRA PERIODO 2024 – 2028" emitida el 13 diciembre de 2023, el artículo 55 quedó así: Cronograma de actividades, dentro de la actuación N° 20 Citación a entrevista y siguientes, se estipularon fechas para cada actividad contenidas dentro de la misma.

RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

Que mediante la Resolución 30 del 5 de febrero de 2.024 se reanudaron términos para realizar la entrevista el día 26 de enero de 2.024, para lo cual previamente se había notificado a los que conforman la lista.

Que mediante resolución 039 del 14 de febrero de 2.024 por orden judicial (tutela) se suspendieron términos para publicar los resultados definitivos de la entrevista.

Que el día 21 de febrero de 2024 salió fallo de tutela del juzgado sexto civil municipal radicado 157 de 2.024, negando las pretensiones del accionante por inexistencia de violación de derechos fundamentales.

Que una vez resuelta la tutela se hace necesario reanudar términos para continuar con el proceso de elección del Personero Municipal Periodo 2024-2028.

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario reprogramar las actuaciones N° 25, 26 y 27 del cronograma de actividades de la convocatoria.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REINICIESE Y REPROGRAMESE. El Cronograma de actividades de la Resolución 30 el 5 de febrero que modificó la resolución N° 10 de 2024 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 301 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PEREIRA PERIODO 2024 - 2028" en la columna **ACTUACIONES, FECHA DE INICIO y FECHA DE TERMINACIÓN** en los numerales **25, 26 y 27**, por las razones anteriormente expuestas. A partir del 22 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

CRONOGRAMA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE PEREIRA - RISARALDA PERIODO 2024-2028			
ACTUACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
25. Publicación de Resultados definitivos de Entrevistas	22/02/2024		Página Web del concejo municipal de Pereira https://www.concejopereira.gov.co/es/
26. Publicación Lista de Elegibles	22/02/2024		Página Web del concejo municipal de Pereira https://www.concejopereira.gov.co/es/
27. Elección de Personero Municipal	29/02/2024		Instalaciones del Concejo Municipal de Pereira

ARTÍCULO 2°. Notificar el contenido de la presente Resolución en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO 3°. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

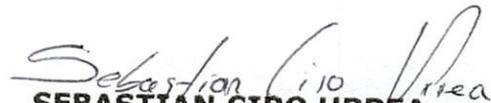
Dada en el Municipio de Pereira Risaralda, a los veinte dos (22) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO GIL CASTAÑEDA
Presidente


CARLOS HERNÁN MUÑOZ CHAVEZ
Primer Vicepresidente


SEBASTIÁN CIRO URREA
Segundo Vicepresidente


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

Proyectó: Oscar Mauricio Chica Londoño - Abogado Contratista



Revisó: Sergio Martínez López - Abogado Contratista



Señora
Juez Novena Penal Municipal con Funciones de Conocimiento
Pereira

Referencia: Acción de tutela
Radicado: 66001-40-09-009-2024-00006-00
Accionante: Sandra Lorena Cárdenas Sepúlveda
Accionados: CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

REF. PODER

SANDRA LORENA CARDENAS SEPÚLVEDA, identificada como aparece al pie de mi firma, otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio LAURA DANIELA CORREA ACEVEDO, identificada con 1088333497 T.P. 324.459 para que en mi nombre y representación me represente en la presente ACCIÓN DE TUTELA.

La abogada, además de las facultades inherentes al presente mandato conferidas por el artículo 70 del C.G.P., tiene las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente.

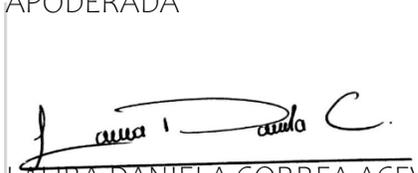
PODERDANTE



SANDRA LORENA CARDENAS SEPÚLVEDA
C.C No. 42117015

ACEPTO,

APODERADA



LAURA DANIELA CORREA ACEVEDO
Cédula de ciudadanía NO. 1088333497 T.P. 324.459